



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "EL REGIO"** en el domicilio ubicado en Av. Alberto Cárdenas Jiménez Número 867-interior 23 y 24 Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES**, presentó en su carácter de representante legal de **BOSS BURGUER MX S DE RL DE CV** en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Asignación de número.
- ✓ 4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta constitutiva copia.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos
- ✓ 8. Dictamen vial. (original)





- ✓ 9. Copia simple de las escrituras,
- ✓ 11. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 12. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 20 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C.BOSS BURGER MX S DE RL DE CV de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 05 de enero del año 2026 por oficio número 06/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 48/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "BARRERA 2"** con los resultados siguientes: **09 anuencias favor, 00 en contra Y 00 anuencias en donde no quisieron opinar.** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **507/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 409/2026, fechado el día 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 409/2026
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 507/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867- INTERIOR 23 E INTERIOR 24** denominado "EL REGIO" promovido por el C. **RAMIRO ZUÑIGA ROBLES**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 27 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emito el presente dictamen.



Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio N° 507/2026 con anexos fecha de recepción 22 veintidós de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.
2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, actualizada del día 19 de mayo del 2026 para que se le sea autorizada la licencia municipal para establecimientos clasificado como Restaurante en el domicilio de AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco firmado por el C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES.
3. Copia simple d la INE del solicitante C. RAMIRP ZUÑIGA ROBLES.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/515 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 22 del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, determinando **COMPATIBLE** el giro solicitado de Restaurante de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subditito 05 "Constituyentes" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de Avenida Alberto Cárdenas Jiménez N°867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24 en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Impresión de la constancia de situación fiscal a nombre de Boss Burger Mx, con datos de domicilio registrado en calle José Clemente Orozco Flores, número 73, colonia Centro en Ciudad Guzmán. Municipio Zapotlán del Grande Jalisco. La actividad económica coincide con la señalada y con el giro solicitado.
6. Copia simple del acta de nacimiento, a nombre del solicitante, Ramiro Zúñiga Robles, con código QR.
7. Original de dictamen técnico de protección civil, emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco mediante oficio CC-01453/2025, con fecha del pasado 23 de septiembre de 2025, actualizado el día 27 de abril de 2026, con número de oficio CS-1453/2025 para el Güero de restaurante en el domicilio de avenida Alberto Cárdenas Jiménez Numero 867 interior 23 y 24, colonia Centro municipio de Zapotlán del Grande Jalisco con superficie de 100 m² con aforo de 50 personas, el cual dicta como procedente. Seguido se actualiza la vigencia de la factibilidad.
8. Original de estudio de factibilidad vial, giro restringido, Numero T M 184/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad municipal de Zapotlán. el Grande, Jalisco con fecha del pasado 30 de septiembre de 2025, actualizado el día 22 de abril de 2026, con número de oficio TM206/2026 sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Alberto Cárdenas Jimenez número 867 interior 23 y 24, colonia Centro. Municipio de Zapopan del Grande Jalisco con giro de restaurante denominado el regio autorizado com





9. Original de constancia de no adeudo, número 352 emitida con fecha del pasado, 25 de septiembre de 2025, agregando copia simple actualizada del seis del mes de mayo del 2026, con número de folio 2413, expedidas por la dirección general del organismo público de descentralizados, Sapaza, Comadre, municipio Zapotlán, el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 50431 Y cuenta predial U0431 a nombre de con CONQUER CPM, del domicilio ubicado Alberto Cárdenas Jiménez número 867 colonia Centro, municipio Zapotlán grande Jalisco

10. Originales certificados No adeudo número 788 expedido a favor de Chango sociedad anónima, institución de banca múltiple de manera conjunta por la dirección de Catastro municipal con el departamento de apremios del municipio de Zapotlán. El Grande de Jalisco, con fecha del pasado 25 de septiembre de 2025, actualizada de el día 20 de abril de 2026, respecto a la cuenta predial u 41, 001 con el domicilio en Alberto Cárdenas Jiménez número 867, colonia Centro de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco con superficie de 2 206 7.1, 6 m².

11. Copia simple de la fusión a favor de si BANCO SOCIAL ANÓNIMO DE BANCA MÚLTIPLE, que tiene el carácter de fiduciaria en el fideicomiso de actividad empresaria.

12. Copia simple del contrato de arrendamiento, celebrado por CIBANCO S.A. institución de banca múltiple, actuando como fiduciario del fideicomiso de actividad empresarial e irrevocable número F-00957, representada por INDEJOB S.A. DE CV a su vez, representada por el arquitecto Alejandro Luna Ornelas como arrendador y por otro lado, Ramiro Zúñiga Robles como arrendatario del siguiente inmueble: local comercial que se encuentra ubicado dentro del conjunto de locales comerciales, conforme al centro comercial denominado Centro, Ciudad Guzmán, ubicada en ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez número 867 colonia Centro, Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande Jalisco.

13. Copia simple de la INE del C. Alejandro Luna Ornelas.

14. Copia simple de la constancia de no antecedentes penales por el Instituto jalisciense de ciencias forenses, a nombre de Ramiro Zúñiga Robles con código QR y número de folio C-000882912, con fecha de vigencia de 29 De noviembre del 2025, actualizada con número de folio C-000914854 con vigencia de 21 de julio de 2026.

15. Impresión del formato de aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios. COFEPRIS, con datos de la persona moral: Boss Burger, MX. S DE RL CV.

16. Copia simple de la tarjeta de Control de salud municipal, refrendo 13051, con vigencia del 28 de marzo de 2025 al 28 de septiembre del año mismo, actualizadas con vigencia del 28 de noviembre de 2025 al 28 de mayo de 2026, con número de refrendo 13051 y 1 8401 con fecha vigencia de 27 de noviembre de 2025 al 27 de mayo de 2026, mismas que son del personal que Laboral los Alimentos en el restaurante, "el regio" del que se solicita licencia Municipal.





17. Solicitud original del escrito libre sin fecha de presentación, suscrito por el c. Ramiro Zúñiga Robles, actualizando con fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en impedido por ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación del Estado del municipio de Zapotlán de Grande de Jalisco

18. Visita de verificación Sn de oficio del departamento de Padrón de Licencias realizada el 20 de febrero de 2026 por el servidor público C. Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de avenida gobernador ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez número 867, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, la cual atendió la persona C. Sánchez, Cobo Gabriel Alberto, en su calidad de empleo de lugar, quien se identificó con su credencial para votar con número 0378121259534 describe que el domicilio buscado es un inmueble de una solo piso, fachada color crema tiene dos cortinas metálicas color blanco, en la fachada hay un anuncio que dice "el regio carnes asadas Express" tiene medidas aproximado desde 1 m por 1 m, el inmueble tiene medidas aproximada de 9 m de frente por 7 m de fondo, en el interior del establecimiento, observé un asador, una campana, un par de planchas, una mesa de Trabajo, un horno, un par de refrigeradores, tres mesas, tres sillas. Seguido en el área de cocina, hay un refrigerador doble, una estufa, un centro de lavado y dos meses de trabajo. Adicionalmente en el área de terrazas cuenta con 20 mesas y 45 sillas. Seguido el inmueble cuenta con una Bodega, un baño, un lavado y tres pantallas. Seguido el lugar cuenta con dos extintores y un botiquín de primeros auxilios. Seguido el establecimiento verificado no se localiza en un radio menor de 200 m de distancia, respecto a jardines de niño, planteles, educativos, hospitales, como hospicios, hilos, centros de asistencia, social, funcionarias, segmentarios, cuarteles, tiempos de cultura religiosos, ni centros de trabajo donde labora en 50 o más trabajadores. La persona que atendió la diligencia no hizo manifestación alguna respecto de la diligencia la persona que tendría la diligencia designó como testigo al C Cárdenas, Cibrián Cristian Alberto, se identificó con credencial para votar con número 0361125716601 con año de misión 2026 vigente hasta 2036, y al C Hernández Cárdenas Rodrigo Ismael, quien se identificó con su credencial para votar con número 0357126326949, con año de emisión 2022 expedida por, el instituto Nacional Electoral, vigente hasta el 2032. Se anexo croquis de la ubicación del local y del mismo local.

19. Se anexan 20 veinte fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.

20. Oficio número 059/2025 emitido con fecha de 28 de enero de 2026 por parte del Jefe De Inspección y vigilancia en el que se da contestación al oficio 059/2025 del Oficial de Padrón Licencias en relación al domicilio avenida gobernador Alberto Cárdenas Jiménez Numero 867 interior 23 e interior 24 en la colonia Centro de Ciudad Guzmán. Municipio Zapotlán en el Grande de Jalisco, del negocio denominado carnes asadas al regio, con Güero denominado restaurante, en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria, sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio.

21. Oficio número 06/2026/PC suscrito por el Jefe De
Ciudadana del municipio de Zapotlan el Grande





"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

enero del 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuncios realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado carnes asadas al regio, en el domicilio ubicado en avenida gobernador, Alberto Cárdenas Jiménez número 867 interior 23 e interior 24 en la colonia Centro, siendo un total de nuevas nueces a favor se anexa fotografía de los domicilio encuestados.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE** en el domicilio de AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, en la Colonia Centro de esta Ciudad, que llevara por nombre **"CARNES ASADAS EL NEGRO"**, promovido por el **C. RAMIRO MUÑOZ ROBLES** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción II inciso i) del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:** "///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas i): domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente ". Debiendo además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37fraccion VIII del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el articulo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el articulo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 021082026 que textualmente dice:

El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones:

Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina.

Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila.

No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transportación de Jalisco





Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente.

Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaría General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

NOTA: Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta

José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

25 de mayo de 2026.

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.

DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch

C.c.p. Archivo

5.- En este orden de ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 11 votos a favor, 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado " **CARNES ASADAS EL REGIO**" con domicilio en la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez N° 867, Interior 23 e Interior 24, Colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** en el domicilio de **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24**, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO"** con domicilio en la **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24**, Colonia Centro de esta municipalidad.

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** en el domicilio en Avenida Alberto Cárdenas Jiménez número 867 interior 23 e interior 24 Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. RAMIRO MUÑOZ ROBLES** se advierte





la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO"** con domicilio en la **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, Colonia Centro de esta municipalidad** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO"** con domicilio en **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, Colonia Centro de esta municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO"** con domicilio en la **AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, Colonia Centro de esta municipalidad**. En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de el **C. RAMIRO ZUÑIGA ROBLES** .



En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO "CARNES ASADAS EL REGIO"** con domicilio en la AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ N° 867 INTERIOR 23 E INTERIOR 24, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

19 de junio de 2026.



C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

Oscar Murguía Torres
C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj